

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</p> <p>Capítulo XVIII. Del contenido de los Documentos Básicos</p> <p>134. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; b. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule la asociación solicitante; c. La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que sujete o subordine al solicitante a cualquier asociación internacional o lo haga depender de todo tipo de entidades extranjeras; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos, así como el Reglamento de Fiscalización a las agrupaciones políticas nacionales; d. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; e. La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres; 	<p>Último párrafo</p> <p>Texto íntegro</p> <p>Párrafo noveno</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>Cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p>

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>f. La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México; y</p> <p>g. Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.</p> <p>(...)</p> <p>Los Documentos Básicos deberán observar lenguaje incluyente.</p>	<p>Ver dictamen de la UTIGyND</p> <p>Texto íntegro</p>	<p>No cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p>

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
<p>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</p> <p>135. El Programa de Acción determinará las medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Alcanzar los objetivos de la agrupación política nacional; b. Proponer políticas públicas; c. Fomentar ideológica y políticamente a las y los afiliados; d. Promover la participación política de las militantes; e. Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos; y f. Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales. <p>(...)</p> <p>Los Documentos Básicos deberán observar lenguaje incluyente.</p>	<p>Párrafos tercero, séptimo y noveno</p> <p>Texto íntegro</p> <p>Párrafo cuadragésimo séptimo</p> <p>Párrafo cuadragésimo séptimo</p> <p>Ver dictamen de la UTIGyND</p> <p>Párrafo tercero</p> <p>Texto íntegro</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>No cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p>

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</p> <p>136. Los Estatutos establecerán:</p> <p>I. Datos de identificación como agrupación política:</p> <p>a) La denominación; y,</p> <p>b) El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otras agrupaciones políticas nacionales y de los partidos políticos nacionales. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.</p> <p>II. Formas de afiliación:</p> <p>a) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros; y</p> <p>b) Los derechos y obligaciones de las y los militantes.</p> <p>III. La estructura orgánica bajo la cual se organizará la agrupación política nacional, sin que en ningún caso pueda ser menor a la siguiente:</p> <p>a) Una asamblea nacional o equivalente, que será el órgano supremo;</p> <p>b) Un órgano ejecutivo nacional;</p>	<p>Artículo 5.</p> <p>Artículo 10.</p> <p>Artículo 47., en relación con el artículo 32. fracciones II., III. y VI.</p> <p>Artículos 43. y 44.</p> <p>Artículo 15.</p> <p>Artículo 24. en relación con el artículo 25.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>c) Órganos ejecutivos estatales o equivalentes, en aquellas entidades federativas donde la agrupación política nacional tenga presencia;</p> <p>d) Un órgano interno de justicia que aplique la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita; y</p> <p>e) Una Unidad de Transparencia de la agrupación política nacional, que tendrá las funciones señaladas en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>IV. Asimismo, deberá contemplar las normas que determinen:</p> <p>a) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;</p>	<p>Artículos 14. y 41.</p> <p>Artículo 25., fracción X. en relación con el artículo 39., fracciones I. y III.</p> <p>Artículo 40.</p> <p>Artículos 26., fracción IV. y 42., fracción IV., en relación con los artículos 9.; 14.; 19.; 23., fracción II.; 25., fracción VI.; 25., fracciones I. y II.; 27.; 29., fracción IX; 30., fracción V.; artículo 36.; 39., fracción III.; 41., fracciones I. y II. y párrafo primero; 44., fracción I.; 48. y 51.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. Deberá realizar adecuaciones respecto de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quórum de las sesiones en segunda convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales. • Vulneración a la independencia del órgano de justicia de la agrupación. • De las y los Delegados. • Nombramiento de las y los Delegados que integrarán la Asamblea Nacional. • Integración de los Comités Directivos Estatales. • Facultades de los Comités Directivos Estatales. • Reconocimiento de los Comités Regionales y los Órganos Administrativos. • Nombramiento de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. • Designación de las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités Directivos Estatales.

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia interna, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;</p> <p>c) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a los Estatutos, así como la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva;</p> <p>d) El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales federales, en su caso; y</p>	<p>Artículo 39., fracción II.</p> <p>Artículo 46., en relación con los artículos 39., fracciones II. y III. y 45.</p> <p>Artículo 30., fracción XI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de candidaturas a cargos de elección popular. • Restricción de las personas morales para aportar a las APN • Reelección prevista para la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional. • Homologación de términos. <p>Cumple parcialmente. Deberá realizar adecuaciones respecto de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir los plazos procesales, que garanticen el derecho de audiencia de las personas denunciadas. • Señalar el plazo y los medios por los cuales se notificará a la parte denunciada respecto del procedimiento disciplinario. • Definir los plazos razonables para la tramitación o sustanciación del procedimiento disciplinario y el dictado oportuno de las resoluciones. <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>

“Que Siga la Democracia”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
e) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Los Documentos Básicos deberán observar lenguaje incluyente.	Ver dictamen de la UTIGyND Texto íntegro	Cumple parcialmente. Cumple parcialmente.